

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS:  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	LICITACION PUBLICA N° 005-2024-CS/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA
---	----------------	--

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a los 18 días del mes de marzo del año 2025, a las 14:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2024-MPT/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 005-2024-CS/MPT-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERÍA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CUI: 2600760, a fin de ELABORAR LAS BASES INTEGRADAS. NOTA: LA EVALUACION SE REALIZO EL DIA 11/03/2025 AL 18/03/2025.</p>		

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	Ing. RAUL ALEXEI CORILLA NUÑEZ	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
		Suplente		
Primer Miembro	ARQ. RAFAEL MANSILLA ESPEZA	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
		Suplente		
Segundo Miembro	LIC. YENNY KOLANTAY ORE VILLALOBOS	Titular	X	Dependencia: EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente		

4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20171368368
2	CONSTRUCTORA MENESES S.R.L.	20339460231
3	PCD S.A.C.	20403160190
4	GIRASOL E.I.R.L.	20486103079
5	CONSTRUCTORA CLASE S.A.C.	20487065502
6	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494686369
7	MEJESA S.R.L.	20506003351
8	ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20517520587
9	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
10	STAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE CO	20568163487
11	MINERIA & CONSTRUCCION MORALITOS S.A.C.	20568345755
12	KOKI LLOKI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20569016127
13	GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L.	20571505488
14	C & G FORTALEZA S.R.L.	20600160347
15	MULTISERVICIOS ALCOVI S.A.C.	20601838258
16	INGECOL SUCURSAL DE PERU	20602267491
17	SURCO CONSTRUCTORA S.A.C.	20608301853
18	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	20612043923

5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
El día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electronicas a traves del SEACE			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO TOCAS	10/03/2025	21:29:35



**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS:  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

2	CONSTRUCTORA MENESES S.R.L.	10/03/2025	15:50:10
3	MEJESA S.R.L.	10/03/2025	17:52:21

6 Acto seguido se procede con la apertura de la oferta de los mencionados postores y con la revision de las mismas a fin de verificar la presentacion de los documentos de presentacion obligatoria para su admision:

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De Acuerdo con la revision efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los factores de evaluacion:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	.....	.....

7 **DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION**

De acuerdo con la revision efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procede con su evaluacion:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC		
1	CONSORCIO TOCAS	.....		
2	CONSTRUCTORA MENESES S.R.L.	20339460231		
3	MEJESA S.R.L.	20506003351		

**EVALUACION DE LA OFERTA (el detalle de la evaluacion se adjunta en el ANEXO A-2)**

8

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO TOCAS		
8.1	FACTORES DE EVALUACION			PUNTAJES
	A. PRECIO	Monto Ofertado		90 puntos
		S/ 3,621,074.70		
	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Cumple		03 puntos
	D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	Cumple		02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			95 puntos	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSTRUCTORA MENESES S.R.L.		
8.2	FACTORES DE EVALUACION			PUNTAJES
	A. PRECIO	Monto Ofertado		95 puntos
		S/ 3,258,967.24		
	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Cumple		03 puntos
	D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	Cumple		02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			100 puntos	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		MEJESA S.R.L.		
8.3	FACTORES DE EVALUACION			PUNTAJES
	A. PRECIO	Monto Ofertado		95 puntos
		S/ 3,258,967.24		
	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	Cumple		03 puntos
	D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	Cumple		02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			100 puntos	



**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS:  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

9

**RESULTADOS DE LA EVALUACION**

de acuerdo a la evaluación de la oferta realizada, el siguiente postor obtiene el siguiente puntaje y se determina el orden de prelación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSTRUCTORA MENESES S.R.L.	100	1°
2	MEJESA S.R.L.	100	1°
3	CONSORCIO TOCAS	95	2°

10

**REQUISITOS DE CALIFICACION (el detalle de la calificación se adjunta en el ANEXO A-3)**

Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUERDO AL ORDEN DE PRELACION, siendo el resultado el siguiente:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION				CONDICION DE LA OFERTA
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1°	CONSTRUCTORA MENESES S.R.L.	SE ACREDITA EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO		NO CUMPLE	NO CALIFICA	
2°	MEJESA S.R.L.	SE ACREDITA EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO		NO CUMPLE	NO CALIFICA	
3°	CONSORCIO TOCAS	SE ACREDITA EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO		CUMPLE	CALIFICA	

11

**RESULTADOS DE LA CALIFICACION**

El postor CONSORCIO TOCAS, cumple con los requisitos de calificación para el otorgamiento de la Buena Pro.

El detalle de los resultados y motivos del postor que no cumple con los requisitos de calificación se detallan en el ANEXO A-3, que forma parte adjunta de la presente Acta.

**ACUERDO ADOPTADO**

12

Finalmente siendo las 18:30 horas del mismo día, mes y año, los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas y de acuerdo con el análisis efectuado otorgan la BUENA PRO, a la empresa **CONSORCIO TOCAS**, por el monto de **S/. 3'621,074.70 (Tres Millones Seiscientos Veintiun Mil Setenta y Cuatro con 70/100 soles)**. Asimismo, debemos señalar que el proceso de evaluación se conto con la presencia de la representante del **Organo de Control Interno (OCI)**.

Se recomienda en cumplimiento al numeral 43.6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que los encargados mediante delegación de funciones, realicen la fiscalización posterior de los documentos del postor ganador de la Buena Pro.

13

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Comité de Selección <b>SELECCIÓN DE PRESIDENTE</b> Ing. RAUL ALEXI CORILLA NUÑEZ PRESIDENTE</p>	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Comité de Selección <b>SELECCIÓN DE MIEMBRO</b> LIC. PENNY KOTARI AYORE VILLALOBOS SEGUNDO MIEMBRO</p>
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Comité de Selección <b>SELECCIÓN DE MIEMBRO</b> APO. RAFAEL MANSILLA ESPEZA PRIMER MIEMBRO</p>	

EVALUACION A PROPUESTAS

LICITACION PUBLICA Nº 005-2024-CS/MPT - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERÍA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CUI: 2600760.

DETALLE DE RESULTADOS DE LA ADMISION DE OFERTAS

ANEXO A-1

1.-POSTOR: CONSTRUCTORA MENESES S.R.L. con RUC N° (20339460231), DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA:

2.1.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	CUMPLE

2.-POSTOR: MEJESA S.R.L. con RUC N° (20506003351), DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA:

2.1.1.2. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE



b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2).</b>	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3).</b>	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5).</b>	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en <b>SOLES (Anexo N° 6).</b>	CUMPLE

**3.-POSTOR: CONSORCIO TOCAS (C&G FORTALEZA S.R.L. – G&M ARKHOS S.A.C.), DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA:**

2.1.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1).</b>	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2).</b>	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3).</b>	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5).</b>	CUMPLE
g) El precio de la oferta en <b>SOLES (Anexo N° 6).</b>	CUMPLE



## ANEXO A-2

### DETALLE DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DE OFERTAS

#### 1.-POSTOR: CONSTRUCTORA MENESES S.R.L. con RUC N° (20339460231), DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA:

##### **FACTOR A. PRECIO**

El postor oferto el monto de S/. 3,258,967.24 otorgándosele **95 puntos** según la fórmula de asignación de puntaje.

##### **FACTOR B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**

Presento Certificado ISO, otorgándosele **03 puntos**.

##### **FACTOR D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA**

Presento Certificado ISO 37001 Gestión anti soborno, otorgándosele **02 puntos**.

**TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO: 100 PUNTOS**

#### 2.-POSTOR: MEJESA S.R.L. con RUC N° (20506003351), DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA:

##### **FACTOR A. PRECIO**

El postor oferto el monto de S/. 3,258,967.24 otorgándosele **95 puntos** según la fórmula de asignación de puntaje.

##### **FACTOR B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**

Presento Certificado ISO, otorgándosele **03 puntos**.

##### **FACTOR D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA**

Presento Certificado ISO 37001 Gestión anti soborno, otorgándosele **02 puntos**.

**TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO: 100 PUNTOS**

#### 3.-POSTOR: CONSORCIO TOCAS (C&G FORTALEZA S.R.L. – G&M ARKHOS S.A.C.), DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA:

##### **FACTOR A. PRECIO**

El postor oferto el monto de S/. 3,621,074.70 otorgándosele **90 puntos** según la fórmula de asignación de puntaje.

##### **FACTOR B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**



Presento Certificado ISO, otorgándosele **03 puntos**.

**FACTOR D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA**

Presento Certificado ISO 37001 Gestión anti soborno, otorgándosele **02 puntos**.

**TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO: 95.00 PUNTOS**



### ANEXO A-3

#### DETALLE DE RESULTADOS DE LA CALIFICACION DE OFERTAS

#### 1.-POSTOR: CONSTRUCTORA MENESES S.R.L. con RUC N° (20339460231), DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA:

De lo visualizado en el folio 038, de la presentación en el Contrato para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES DE II ORDEN – II ETAPA: RINCONADA MANGO, LIBERTITO, CASA BLANCA, SILVA DE BAZAN, LA HUERTA – LA ISLA, SANTA ROSA, SIETE CUADRAS – ARELLANO DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA”, suscrito con la FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, por el monto de S/. 9,591,761.35, tal como se puede visualizar en el siguiente pantallazo:

**CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DE EL CONTRATO Y GARANTIAS**

**8.1 Monto del Contrato:**

El monto pactado como contraprestación en este CONTRATO, que incluido el IGV, es S/ 9'591,761.35 (Nueve Millones Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Sesenta y Uno con 35/100 soles) El presente concurso se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

En el CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO en el folio 72 en la Liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra, se hace mención a un adicional y deductivo, tal como se muestra en el siguiente pantallazo:

Fecha de Contrato de Ejecución	:	16 de diciembre del 2020
Monto Contratado de Ejecución	:	S/ 9'591,761.35 incluido IGV.
Plazo contractual de ejecución	:	180 días calendarios.
Fecha de entrega del terreno	:	04 de enero del 2021
Fecha de Inicio de obra	:	18 de enero del 2021
Término de Obra Contractual	:	16 de julio del 2021
Monto de adicional N° 01	:	S/ 18,968.48
de Deductivo N° 01	:	S/ 18,968.48



En la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, folio 73, señala que el monto final de ejecución de obra es S/ 9,591,761.35 tal como se puede visualizar a continuación:



Ampliación de Plazo N° 01	:	04 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 02	:	Improcedente.
Ampliación de Plazo N° 03	:	10 días calendarios.
Monto final de ejecución de obra	:	S/ 9'591,761.35 incluido IGV.
Plazo de ejecución final	:	194 días calendarios
Término de obra final	:	30 de julio del 2021.

Ahora en el numeral 3 Liquidación Final de Contrato de Obra señala monto a cancelar siendo S/. 9, 582,169.59 siendo diferente al monto del contrato de ejecución de la obra, teniendo en cuenta que ha existido un adicional y deductivo del mismo monto, tal como se puede visualizar en el siguiente pantallazo:

9	<b>MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5 + 6 + 7 + 8)</b>	<b>8,128,611.31</b>	<b>7,744,546.22</b>	<b>384,065.09</b>
10.	<b>RETENCIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	VARIOS	0.00	0.00	0.00
11.	<b>PENALIDADES Y OBLIGACIONES VARIAS</b>	<b>-9,591.76</b>	<b>-9,591.76</b>	<b>0.00</b>
	POR CAMBIO DE PERSONAL DE LA PROPUESTA	-9,591.76	-9,591.76	0.00
	TECNICA	0.00	0.00	0.00
	OTROS	0.00	0.00	0.00
12.	<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR: (9 + 10 + 11)</b>	<b>8,119,019.55</b>	<b>7,734,954.46</b>	<b>384,065.09</b>
13.	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - I.G.V.</b>	<b>1,463,150.04</b>	<b>1,394,018.33</b>	<b>69,131.71</b>
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	1,463,150.04	1,394,018.33	69,131.71
14.	<b>MONTO A CANCELAR (11+12)</b>	<b>9,582,169.59</b>	<b>9,128,972.79</b>	<b>453,196.80</b>

Teniendo en cuenta lo señalado en el punto 14. MONTO A CANCELAR (11+12) seria  $(-9591.76+8,119,019.55)= 8,109,427.79$ , siendo un monto distinto a lo consignado en el cuadro por lo cual se advierte concretamente que los montos según la documentación presentada por el postor resultan incongruentes y no acreditan



fehacientemente el monto total de la contratación, no siendo válidos para acreditar la experiencia en la especialidad.

Debe tenerse presente que la formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo consignar de manera clara y precisa todos los documentos que componen la oferta.

Según la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, señala qué: toda información contenida en la oferta debe ser **objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección **interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Por lo descrito anteriormente, este comité de selección por unanimidad considera **no tomar en cuenta el mencionado contrato u experiencia**.

## **2.-POSTOR: MEJESA S.R.L. con RUC N° (20506003351), DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA:**

### **OBSERVACION 1**

De lo visualizado en el folio 00036, de la presentación en el **Contrato N° 0110-2017-MINAGRI - PSI**, para la ejecución de la obra: **Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpàorconca y Pucaccacca – Pacopata del Distrito de Morochucos, Provincia de Cangallo – Ayacucho, Snip N° 74754**”, suscrito con el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego**, por el monto de S/. 7,426,398.10, tal como se puede visualizar en el siguiente pantallazo:

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 7'426,398.10 (Siete Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Ocho con 10/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.**

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



En el folio 54, se presenta el ACTA DE VERIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECEPCIÓN DE OBRA, donde señala el monto del contrato S/. 7,426,398.10, Tal como se puede visualizar a continuación:

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## ACTA DE VERIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE HUANCASAYA, ALPAORCCONA Y PUCACCACCA-PACOPATA DEL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA CANGALLO-AYACUCHO"

Contrato	:	N° 110-2017-MINAGRI-PSI
Monto Contratado	:	S/. 7'426,398.10 (incl. IGV)
Plazo de Contrato	:	180 días calendario.
Empresa Contratista	:	CONSORCIO EJECUTOR AYACUCHO
Residente de Obra	:	Ing. José Manuel Zorrilla Guevara
Empresa Supervisora	:	Consultor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES
Jefe de Supervisión	:	Ing. Rómily Diomedes Paredes Benites

Pero en ningún extremo señala el monto de la ejecución total de la obra, teniendo en cuenta que según información de la consulta SNIP, tenemos como resultado que la obra se ejecutó con un monto de S/ 9,082,585.00, tal como se puede visualizar en el siguiente pantallazo:

Monto de la inversión

**S/9,082,585.00**

Por lo señalado deducimos que haya existido en la obra adicionales que no se han presentado en la acreditación del contrato, ya que no figura el monto final de la ejecución de la obra.

Como podemos apreciar la verificación del cumplimiento del requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad" se realiza de la siguiente manera:

- Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución.

Es decir, los postores cuentan con cuatro maneras para acreditar la experiencia en la especialidad; sin embargo, en cada una de las formas antes señaladas los postores deben presentar documentos idóneos en los cuales el comité pueda advertir dos condiciones importantes:



- 1º Se desprenda **fehacientemente** que la obra fue concluida, y
- 2º Se desprenda **fehacientemente** el monto total que implicó su ejecución.

La expresión "**se desprenda fehacientemente**" se interpreta como el acto de "demostrar o revelar algo de manera clara y confiable". En este caso, "desprender" se refiere a dar o hacer que algo, se evidencie o se muestre, mientras que "fehacientemente" indica que esta revelación debe ser **convinciente y fiable**, se muestre de forma clara, **sin lugar a dudas**.

Teniendo en consideración lo antes expuesto, se desprende que el presente caso el postor incumple la segunda condición referida a "**desprenderse fehacientemente el monto total que implicó su ejecución**", ya que el acta de verificación de observaciones presentada por aquel no señala expresamente en ninguna parte de su contenido el monto total y final que implicó la ejecución de la obra, por tanto, la acreditación realizada por el postor en este extremo No ha sido de manera **fehaciente** como lo requiere las bases integradas.

La posición antes señala, ha sido recogida también en el **ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE**, Acuerdo de Sala Plena que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, que ha dispuesto en el **numeral 4 del III ACUERDO** de Sala Plena ha dispuesto lo siguiente:

**EL MONTO QUE SERÁ VALORADO PARA CALCULAR LA FACTURACIÓN DEL POSTOR SERÁ EL PLASMADO EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTE AL CONTRATO; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, SIEMPRE QUE EVIDENCIE que la obra fue concluida y QUE EL MONTO CONSIGNADO CORRESPONDE AL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN.**

Por lo expuesto, en el presente caso, podemos concluir de la revisión del Acta de recepción de obra que, éste no contempla el monto total de la ejecución de obra, es decir no se evidencia en forma fehaciente y expresa el monto final de la obra, por tanto la experiencia presentada por el postor no resulta válida para acreditar la experiencia en la especialidad requerida, más aún que en diferentes Resoluciones el Tribunal de Contrataciones ha señalado que, **no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta**, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, **sino aplicar las bases y evaluar las ofertas en virtud de ellas**, realizando un análisis que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones detalladas, **sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno**, por lo que es responsabilidad del postor acreditar su experiencia de acuerdo a las bases estándar.

Que, la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, señala toda información contenida en la oferta debe ser **objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección **interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Por lo descrito anteriormente, este comité de selección por unanimidad considera **no tomar en cuenta el mencionado contrato u experiencia**.

